



# Resolución de la Oficina de Administración

## N° 025 -2019-AGN/SG-OA

Lima, 11 MAR. 2019

Vista la solicitud con registro N° 117156, Informe N° 092-2019-AGN/SG-OA-ARH, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de servidora;

### CONSIDERANDO:

Que la servidora Rosa Matilde Torres Ruiz, contratada en el Régimen del Decreto Legislativo 276, solicita con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales;

Que, la citada servidora, es contratada a plazo fijo en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, según Resolución Jefatural N° 243-2011-AGN/J de fecha 22 de Junio de 2011 como Director de Programa Sectorial I de la Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, Nivel Remunerativo F-2, a partir del 20 de junio de 2011; en la actualidad Área de Procesos Técnicos Archivísticos – Dirección de Archivo Histórico del AGN;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-INAP/DNP “Licencias y Permisos” establece que para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente,

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, al respecto, de acuerdo con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;



Que, a su vez, el artículo 38° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece que la licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares se otorga al servidor que cuente con más de un (01) año efectivo de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio que exprese su Jefe inmediato y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándosele acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses del trabajo efectivo, contados a partir de la fecha de su reincorporación; lo cual en el presente caso corresponde al período 2018;

Que, de otro lado, es pertinente aplicar el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, todo lo cual se advierte de lo informado por el Área de Recursos Humanos;

Con el visado del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-INAP/DNP "Licencias y Permisos", el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, noventa (90) días de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora Rosa Matilde Torres Ruiz, Director de Programa Sectorial I del Área de Procesos Técnicos Archivísticos de la Dirección de Archivo Histórico, Nivel Remunerativo F-2.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, Área de Tesorería y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



1  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina de Administración  
*Mosqueira*  
-----  
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO  
Jefa